



**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
*Unidad de Acceso a la Información Pública*

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**  
**No.B3.1-015-063/17MAY016**

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 06 de junio del 2016, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No.B3.1-015-063/17MAY016**, enviada vía email [oirdn@faes.gob.sv](mailto:oirdn@faes.gob.sv) a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la ciudadana [REDACTED] quien se identifica con su Documento Unico de Identidad número [REDACTED] extendido en [REDACTED] el día [REDACTED] y el ciudadano [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] extendido en [REDACTED] el día [REDACTED] y considerando que la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta.

Al respecto, los [REDACTED] inquirieron conocer:

- 1.- Informe sobre la misión o diligencias oficiales en que se utilizó el vehículo oficial placas P-311-504 durante el periodo comprendido del 29 de abril al 2 de mayo del presente año.
- 2.- Informe sobre el Departamento o Área institucional, nombre del funcionario o persona responsable a la que está asignado el vehículo oficial placa P-311-504.
- 3.- Copia de la bitácora del vehículo oficial Placa P- 311-504 durante [el] correspondientes a los días comprendidos desde el 29 de abril al 2 de mayo del presente año.

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - [oirdn@faes.gob.sv](mailto:oirdn@faes.gob.sv)



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Al respecto de lo pretendido por los particulares, la unidad administrativa encargada del resguardo de tal documentación señaló que el detalle de las misiones o diligencias realizadas por el vehículo con número de placas P-311-504, el área, departamento o funcionario a la que está asignado y la copia de la bitácora de uso se encuentran reservadas por acto administrativo con fundamento en lo dispuesto en los literales a), b), y d) del artículo 19 de la LAIP; en cuanto que es información vinculada al quehacer de esta Secretaría de Estado en lo pertinente a las tareas de Defensa Nacional y Seguridad Pública; así como a la protección de la vida, integridad física y seguridad de las personas que se trasladan en dichos vehículos automotores. Ante esta circunstancia, en opinión de este Ministerio de la Defensa Nacional, se pondera de mejor manera tales bienes jurídicos (la Defensa Nacional, Seguridad Pública, vida, integridad física y seguridad de las personas que se trasladan en dichos bienes muebles) frente al derecho de acceso a la información Pública.

Por otra parte, el suscrito Oficial de Información considera que ha sido de conocimiento público en diferentes medios de comunicación que la documentación pretendida por los licenciados Hernández Castro y López se encuentra en fase de investigación por la Fiscalía General de la República. En esta circunstancia, esta Oficina de Información y Respuesta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento LAIP, requirió a la Oficial de Información de esa dependencia fiscal conocer de la existencia de investigación en curso respecto del vehículo automotor de mérito.

En respuesta a dicho oficio de colaboración, la aludida funcionario manifestó, en lo medular, que en el caso de existir investigación, tal documentación se encontraría reservada con base a lo dispuesto en el artículo 19 letra f) de la LAIP. Así, con la finalidad de no incurrir en la responsabilidad administrativa dispuesta en la letra b) de las infracciones muy graves del artículo 76 LAIP, proactivamente, se tuvo conocimiento que

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

hay una investigación fiscal con número de referencia 167-UDCVLL-2-16 en relación al bien en comento.

De lo anterior, el suscrito es de la opinión que los actos administrativos de clasificación de información contenida en otras dependencias de la Administración Pública son vinculantes entre los diferentes entes obligados que por su naturaleza y atribuciones concurren en la elaboración, gestión y resguardo de tal documentación. De manera que, acorde al artículo 28 LAIP, tales reservas constituyen verdaderos impedimentos para que los particulares accedan a esa información aunque se haya elaborado u obre dentro de otro ente obligado.

En razón de todos los elementos expuestos, corresponde denegar la documentación pretendida por los peticionarios por encontrarse reservada por este Ministerio de la Defensa Nacional y por la Fiscalía General de la República. Por lo que, debe señalarse a los peticionarios que les asiste el derecho a impugnar esta resolución ante el Instituto de Acceso a la Información Pública.



**JUAN ULISES IRIONDO ARTERO**  
**MYR. INF**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN EN FUNCIONES**

JUIA/Girón

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv